







Lima, 0³ de 10 de 2019

Visto, el Expediente Nº 09406-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines púbicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019";

Que, mediante Nota Informativa N° 802-2019-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita al Departamento de Apoyo al Tratamiento, realizar las Gestiones necesarias para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB" adjuntando las Especificaciones Técnicas.;







Constitution of the second of

Que, mediante Nota Informativa Nº 1265-2019-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 20 de junio de 2019, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestionar la solicitud del Jefe del Servicio de Farmacia;

Que, mediante Informe N° 579-EP-OL.2019.HONADOMANI.SB el Jefe del Equipo de Programación informa a la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB", determinando que el valor total para la mencionada adquisición asciende a la suma de S/. 129,150.00 (Ciento veintinueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1579.OEPE.01120.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorgó la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 36,900.00 (Treinta y seis mil novecientos con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 y Meta SIAF 0095;

Que, mediante Memorando Nº 831-2019-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 30 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la proyección de Resolución de Inclusión al PAC 2019 - Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 117-2019- OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, es procedente, Incluir al PAC 2019 el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB" (Anexo 1), por la cantidad de S/. 129,150.00 (Ciento veintinueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles), conforme a lo estipulado el inciso 6.2, artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordante con dispuesto en el en el inciso 7.6.1 del numeral 7, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones";

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, los Procedimientos de Selección antes señalados;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -

SE RESUELVE:

SA/DM;

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para Incluir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB" (Anexo 1), por la cantidad de S/. 129,150.00 (Ciento veintinueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.









Lima, 09 de 10 de 2019



Segundo. - Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Registrese y Comuniquese



MINISTERIO DE SALUD DOMANI SAN BARTOLOME

DR AMERICO SANDOVAL LARA Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva de Administración CMP 31551 RNE 23298

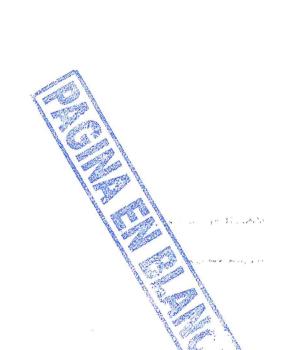


ASL/YGC/CEA/Wraf

- OEA OEPE
- OL
- OAJ
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- OEI
- Archivo

SH. RODOLFO MELCA





210S 139 0 F



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SERVICIONA DE ASESORÍA JURÍDICA

COFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SERVICIONA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANDEXO Nº 01 - INCLUSIÓN

	OBSERVACIONES		Inclusión
VATAR	FECHA PREVISTA PARA LA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Octubre
	VALOR ESTIMADO DE	LA CONTRATACION	s/129,150.00
	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificda
	OBJETO DE LA	CONTRATACION	Bienes
	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO		Adquisición de Dispositivos Médicos Cateter Percutaneo con introductor 2 FR 2 Lumen x 30 cm para el servicio de farmacia del HONADOMANI-SB

